



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de abril de 2016, del Rectorado, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social propiciando convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura.

(2016060836)

Advertido error en la Resolución de 25 de abril de 2016, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social propiciando convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, publicada en el DOE n.º 89, de 11 de mayo de 2016, se acuerda:

Primero.

Modificar la citada Resolución de 25 de abril de 2016 en el sentido siguiente:

En la página 11614 (2. Solicitantes),

Donde dice:

“Tener reconocido por parte del órgano de evaluación competente, a fecha 31 de diciembre de 2013, al menos un período de seis años en la evaluación de su actividad investigadora”.

Debe decir:

“Tener reconocido por parte del órgano de evaluación competente, a fecha 31 de diciembre de 2015, al menos un período de seis años en la evaluación de su actividad investigadora”.

En la página 11618 (6. Convocatoria y documentación a presentar),

Donde dice:

“C. Un enlace de descarga en descarga.unex.es que deberá contener una carpeta indexada con los apellidos y nombre del solicitante que incluya la siguiente documentación en pdf y en el orden que se detalla a continuación:

1. Hoja de servicios, en la que figure los periodos de investigación reconocidos por órgano de evaluación competente. En el caso de los profesores contratados con periodos de investigación reconocidos por la Agencia AQU Catalunya deberán presentar además copia de la carta de concesión de los periodos reconocidos.
2. Cuadro resumen de las aportaciones relativas a la producción científica y de la captación de fondos del período en el que se solicite evaluación, según el modelo del anexo II. En dicho anexo debe constar la puntuación total calculada de acuerdo a los criterios de evaluación (Están disponibles instrucciones para el cálculo de esta puntuación en la web de los grupos de investigación <http://www.unex.es/investigacion/secciones/complementos>).



3. Documento con la producción científica/técnica y la captación de fondos del período en el que se solicite la evaluación, según el modelo del Anexo III del presente documento.
4. Documento con las justificaciones de los méritos alegados en el Anexo III ordenados numéricamente según orden de aparición en dicho Anexo”.

Debe decir:

“C. Un enlace de descarga en descarga.unex.es que deberá contener un único archivo PDF que contenga por este orden la siguiente documentación:

1. Hoja en la que se enumeren los méritos adicionales adjuntados en el enlace de descarga en descarga.unex.es
2. Hoja de servicios (que puede descargarse directamente del Portal de Servicios de la Web de la UEx), en la que figure los periodos de investigación reconocidos por órgano de evaluación competente. En el caso de los profesores contratados con periodos de investigación reconocidos por la Agencia AQU Catalunya deberán presentar además copia de la carta de concesión de los periodos reconocidos.
3. Cuadro resumen de las aportaciones relativas a la producción científica y de la captación de fondos del período en el que se solicite evaluación, según el modelo del anexo II. En dicho anexo debe constar la puntuación total calculada de acuerdo a los criterios de evaluación (Están disponibles instrucciones para el cálculo de esta puntuación en la web de los grupos de investigación <http://www.unex.es/investigacion/secciones/complementos>).
4. Documento con la producción científica/técnica y la captación de fondos del período en el que se solicite la evaluación, según el modelo del Anexo III del presente documento.
5. Documento con las justificaciones de los méritos alegados en el Anexo III ordenados numéricamente según orden de aparición en dicho Anexo”.

En la página 11619 (8. Resolución y publicidad de los resultados),

Donde dice:

“La evaluación será llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias universitarias establezca.

El órgano de evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración al Consejo Social. El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados y al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx”.

Debe decir:

“La evaluación será llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias universitarias establezca.



El órgano de evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración al Consejo Social. El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados y al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx.

Las comunicaciones se podrán realizar vía telemática”.

En la página 11636 (MODALIDAD 2. Anexo I),

Donde dice:

“Últimos seis años (2008 a 2013, incluidos)”.

Debe decir:

“Últimos seis años (2010 a 2015, incluidos)”.

Segundo.

Abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección en el DOE. Este nuevo plazo no afecta a las solicitudes ya presentadas dentro del plazo previsto en la Resolución de 25 de abril de 2016 que se entenderán válidas a estos efectos.